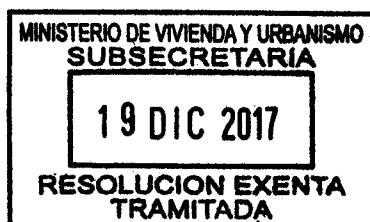




DIVISIÓN JURÍDICA

**REFRENDADO**

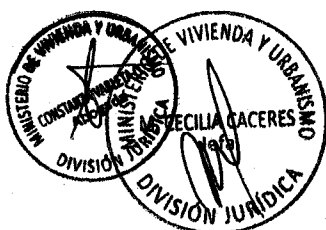


MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 398, (V. Y U.), DE 2017, Y SUS MODIFICACIONES, QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA FINANCIAR SUBSIDIO ADICIONAL DESTINADO A LA COBERTURA DE LA PRIMA MENSUAL DEL SEGURO DE DESEMPLEO O DE INCAPACIDAD TEMPORAL, REGULADO POR LAS RESOLUCIONES EXENTAS N° 4.538, DE 2009, N° 3.508, DE 2012, N° 7.186, DE 2015, Y N° 7.890 Y 7.894, AMBAS DE 2016, TODAS DE VIVIENDA Y URBANISMO.

SANTIAGO, 19 DIC 2017  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 014386

VISTO:

- a) La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) La Resolución Exenta N° 4.538 de 2009, y sus modificaciones, que fijó el procedimiento de pago y aplicación del subsidio adicional a la prima del seguro de desempleo o de incapacidad temporal, conforme al inciso cuarto del artículo 4° transitorio del D.S. N°40, de 2004, al artículo 12 del D.S. N° 04, de 2009, al inciso tercero del artículo 80 del D.S. N° 174, de 2005 y al artículo 2° transitorio, del D.S. N° 120, (V. y U.), de 1995, todos de Vivienda y Urbanismo;
- d) La Resolución Exenta N° 3.508, (V. y U.), de 2012, que fijó el procedimiento de pago y aplicación del subsidio adicional a la prima del seguro de desempleo o de incapacidad temporal, conforme al artículo 70 letra a) del D.S. N° 1, de 2011, y al artículo 17 letra a) del D.S. N° 120, de 1995, ambos de Vivienda y Urbanismo;



- e) La Resolución Exenta N° 7.186, de 2015, que fijó el procedimiento de pago y aplicación del subsidio adicional a la prima del seguro de desempleo o de incapacidad temporal, conforme al artículo 4° del D.S. N° 02, de 2015 en relación al artículo 70 del D.S. N° 01, de 2011, modificado por el D.S. N° 108, de 2015, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- f) La Resolución Exenta N° 7.890, (V. y U.), de 2016, que fijó el procedimiento de pago y aplicación del subsidio adicional a la prima del seguro de desempleo o de incapacidad temporal, conforme al Título II, artículo 17° del D.S. N° 120, (V. y U.), de 1995;
- g) La Resolución Exenta N° 7.894, (V. y U.), de 2016, que fijó el procedimiento de pago y aplicación del subsidio adicional a la prima del seguro de desempleo o de incapacidad temporal, conforme al artículo 13° letra a) del D.S. N° 116, (V. y U.), de 2016;
- h) La Resolución Exenta N° 398, (V. y U.), de 2017, que fuera modificada por las Resoluciones Exentas N° 8.985 y N° 12.030, ambas de Vivienda y Urbanismo, de 2017 que autoriza la transferencia de fondos para financiar subsidio adicional a la prima mensual del seguro de desempleo o de incapacidad temporal, conforme a las Resoluciones Exentas N° 4.538, de 2009, N° 3.508, de 2012, N° 7.186, de 2015, y N° 7.890 y 7.894, ambas de 2016, todas de Vivienda y Urbanismo;
- i) La Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2017;
- j) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República,  
y

#### CONSIDERANDO

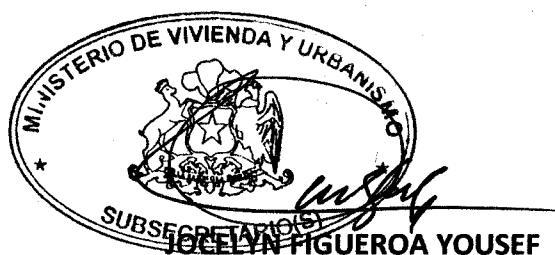
Que, por Memorándum N° 921, de fecha 06 de diciembre de 2017, la Jefa de División de Finanzas ha solicitado la modificación de la Resolución Exenta citada en el visto h) de la presente resolución, en el sentido de aumentar el monto autorizado transferir para financiar el subsidio adicional la prima mensual del seguro de desempleo o de incapacidad temporal, conforme a las Resoluciones Exentas N° 4.538, de 2009, N° 3.508, de 2012, N° 7.186, de 2015, y N° 7.890 y 7.894, ambas de 2016, todas de Vivienda y Urbanismo, por lo que dicto la siguiente



## RESOLUCIÓN

Modifícase la Resolución Exenta N° 398, (V. y U.), de 20 de enero 2017, y sus modificaciones, que autoriza la transferencia de fondos para financiar subsidio adicional a la prima mensual del seguro de desempleo o de incapacidad temporal, conforme a las Resoluciones Exentas N° 4.538, de 2009, N° 3.508, de 2012, N° 7.186, de 2015, y N° 7.890 y 7.894, ambas de 2016, todas de Vivienda y Urbanismo, sustituyendo en su resuelvo 2. el guarismo "\$10.953.497.000" por "\$12.014.497.000".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



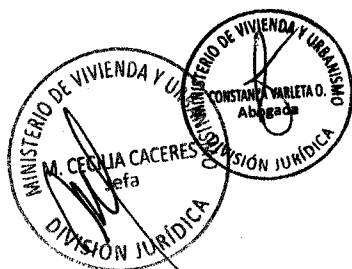
JOCelyn FIGUEROA YOUSEF  
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

## REFRENDACIÓN

DIFIN  
MCCN/CVO (921-2017)

## DISTRIBUCIÓN:

GABINETE MINISTRA  
SUBSECRETARÍA  
DIFIN  
DIJUR  
CONTRALORÍA INTERNA MINVU  
AUDITORÍA INTERNA MINVU  
SIAC  
OFICINA DE PARTES  
Ley de Transparencia art/7g



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	4.131.326.000.
CENTRO DE COSTO	0093 (DIFIN)
ITEM	33.01.129.017
ID SIGFE	259606
FECHA	19/12/17 vº 14

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

  
PABLO ZAMBRANO TORQUERA  
INGENIERO DE EJECUCIÓN  
MINISTRO DE FE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO